

Informe Secretarial. Bogotá D.C, Septiembre 06 de 2022, al Despacho, informando que la parte demandada y demandante allegan memoriales. Sírvase proveer.

La Secretaria,

**CILIA YANETH ALBA AGUDELO**

**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C. Septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, y en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte actora y toda vez que no se acredita tramite de proceso para adjudicación de personal de apoyo a la demandada MARIA CLAUDINA RODRIGUEZ DE DAMIAN, según la ley 1996 de 2019, se dispone continuar con el presente proceso.

En consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **trece (13) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a la hora de las 2:30 pm.** En dicha oportunidad se realizara de manera concentrada la Audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, donde se evacuaran la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se alegara de conclusión, y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

**Notifíquese y cúmplase.**

La Juez



**NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO**

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ  
Hoy Septiembre 12 de 2022  
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 150  
CILIA YANETH ALBA AGUDELO  
Secretaria